

ORDINARIO 2019-00244

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, catorce (14) de febrero 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con recurso de reposición contra auto anterior. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el apoderado de la tercera ad excludendum LUZ ALBA GUERRERO DEVIA, presenta recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 31 de diciembre de 2022, por medio del cual resolvió el incidente por él propuesto.

Sustento su recurso, indicando que, si había a lugar a tener por contestada la demanda, en atención a que el Juzgado no tuvo en cuenta el pronunciamiento expreso realizado frente a los hechos de la demanda por lo que no conservo el espíritu y la teleología del artículo 31 del C.P.T y de la S.S.

Para resolver lo anterior, indica el Despacho que entre las falencias enunciadas frente a la contestación de la demanda en auto del 05 de mayo del 2021, no se encontraba como causal la falta de pronunciamiento expreso y concreto de los hechos de la demanda como lo indica el recurrente ,por el contrario se refería a la falta de un pronunciamiento expreso de las pretensiones conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo mencionado y los demás errores que en su oportunidad el Despacho ordenó subsanar , sin que en el término legal se procediera con lo mismo. Por ello el Despacho se atiene a lo resultado en el recurso anterior y no repone el auto recurrido.

Ahora en atención a que presentó el recurso en subsidio de la apelación, el cual fue presentado y sustentado dentro del término establecido en el artículo 65 del C.P.T y de la S.S., concédase el mismo en el efecto devolutivo ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral.

Ahora encuentra el Despacho, que, en lo relacionado con la fecha y hora de la audiencia fijada, le asiste razón al recurrente puesto que por un error involuntario se indicó que la misma tendría lugar el día (18) dieciocho de febrero de 2022, sin referirse a la hora. En consecuencia y con el fin de garantizar el Derecho de publicidad y defensa de las partes el Despacho reprograma la audiencia indicada en auto anterior, **para el día veintiuno (21) de febrero del año 2022 a las once de la mañana (11:00 a.m)**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 15 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 023

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría